



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXX- N°14953

Jueves 15 de octubre de 2026

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Gustavo Martín Paz
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Julio Kresteff
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8:30 a 11:30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2026 - Dto. N° 1541..... 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2026 - Res. Adm. Gral. N° 14315 Y 14317..... 2-4

Asesoría General de Gobierno

Año 2026 - Res. XXII N° 06..... 4-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca

Año 2026 - Res. N° 505 y 506..... 8-9

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2026 - Res. N° 695..... 9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 9-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1541**08-10-26**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2026, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF subsecretaría de Información Pública y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°14315 Rawson, Chubut.

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 14288/2026, el Inodi Expediente N° 1582517, el trámite Inodi N° 1582291, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Administrativa General mencionada en el Visto, se encuentra un (1) cargo de Secretario Relator vacante en la Secretaría Civil, Comercial y de Familia dependiente del Superior Tribunal de Justicia en la Circunscripción Judicial N° I, con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios, y de las Resoluciones de Superintendencia Administrativa N° 10423/2025 y N° 10584/2026;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;
RESUELVE

Artículo 1°) **Llamado a concurso:** llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Relator vacante en la Secretaría Civil, Comercial y de Familia dependiente del Superior Tribunal de Justicia en la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual según la escala salarial vigente:

<https://www.juschubut.gov.ar/organizacion/dependientes-stj/administracion-general/escala-salarial-vigente.html>.) más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) **Jurado:** designar jurado del concurso dispuesto en el Artículo 1°), al Dr. Mario Luis VIVAS como Presidente, y las Dras. Silvia Alejandra BUSTOS y Claudia Alejandra TEJADA, como vocales del mismo.

Artículo 3°) **Fechas de inscripción:** La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente. En la página web del Poder Judicial se encontrará publicado el período mencionado expresado en fechas de inicio y término del mismo.

Artículo 4°) **Inscripción:** las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/servicios/concursos/>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) **Requisitos de inscripción:** serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior;

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut;

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) **Antecedentes:** En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las ins-

cripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) **Actuaciones y notificaciones:** Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) **Requisitos de ingreso:** para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) En caso de corresponder, prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública).

f) Prestar Declaración Jurada de Ingreso aprobada mediante Acuerdo plenario N° 5693/2026.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Concursos RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/servicios/concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

PARDINI MARIANO JOSÉ

POLACCO ETCHEVARNE MARÍA VERÓNICA
Directora de Recursos Humanos

I: 13-10-26 V: 15-10-26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 14317
Rawson, Chubut.

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12149/

2024, el Inodi Expediente N° 1569200 y el trámite Inodi N° 1042375; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Administrativa General mencionada en el VISTO, se encuentra un (1) cargo de Profesional Jerárquico vacante en el Departamento de Coordinación y Asistencia a Unidades de Gestión Administrativa en la Dirección de Administración dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, en la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios, y de las Resoluciones de Superintendencia Administrativa N° 10423/2025 y N° 10584/2026;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

RESUELVE:

Artículo 1°) **Llamado a concurso:** Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad, a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional Jerárquico vacante en el Departamento de Coordinación y Asistencia a Unidades de Gestión Administrativa en la Dirección de Administración dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, en la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual según la escala salarial vigente:

<https://www.juschubut.gov.ar/organizacion/dependientes-stj/administracion-general/escala-salarial-vigente.html> más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) **Jurado:** designar jurado del concurso dispuesto en el Artículo 1°, la Cra. María Victoria HIQUIS, como Presidente, la Cra. Eliana Rebeca MANSILLA y el Dr. Pablo Manuel PEREZ, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) **Fechas de inscripción:** La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente. En la página web del Poder Judicial se encontrará publicado el período mencionado expresando en fechas el inicio y término del mismo.

Artículo 4°) **Inscripción:** las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/servicios/concursos/> debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como

los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) **Requisitos de inscripción:** serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado en Ciencias Económicas, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos/as interesados/as que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) **Antecedentes:** En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) **Actuaciones y notificaciones:** Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el Visto.

Artículo 9°) **Requisitos de ingreso:** para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) En caso de corresponder, prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

f) Prestar Declaración Jurada de Ingreso aprobada mediante Acuerdo Plenario N° 5693/2026.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link

<https://www.juschubut.gov.ar/servicios/concursos/>
. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

PARDINI MARIANO JOSÉ

POLACCO ETCHEVARNE MARÍA VERÓNICA
Directora de Recursos Humanos

I: 15-10-26 V: 19-10-26

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Resolución N° XXII-06

Rawson, 09 de octubre de 2026

VISTO:

El Expediente N° 25/2026-AGG, los artículos 13, 24 incisos 8° y 9°, 44 y 67 de la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley I N° 266 Orgánica de la Asesoría General de Gobierno; la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, texto según Decreto N° 1743/24; la Ley I N° 18; la Ley I N° 231; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Asesoría General de Gobierno homologado por Resolución N° 546/2022-STR y registrado bajo el N° 20/2022, Tomo III, Folio 5, del Registro de Convenios Colectivos de la Secretaría de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución de la Provincia del Chubut establece que los empleos públicos para los que no se prevé una forma especial de elección o nombramiento en la Constitución o en leyes especiales son provistos por concurso de oposición y antecedentes que garantiza la idoneidad para el cargo, y que es requisito la residencia en el territorio de la Provincia, salvo las excepciones que la ley establece;

Que el artículo 24 inciso 9° de la Constitución Provincial garantiza a los trabajadores el derecho al escalafón en la carrera administrativa, en tanto el inciso 8° del mismo artículo garantiza a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, cláusulas que confluyen en el reconocimiento del concurso como vía de progreso en el empleo público;

Que el artículo 44 de la Constitución Provincial declara inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos en todo procedimiento o proceso de naturaleza administrativa y el artículo 13 consagra el carácter público de los actos de los Poderes del Estado, constituyendo ambas cláusulas el marco constitucional del procedimiento de selección que por la presente se reglamenta;

Que el concurso es un medio de selección que permite determinar la mayor capacidad técnica, científica, cultural o artística entre dos o más personas, resultan-

do en una persona elegida como la más autorizada para el cumplimiento de la tarea en el ámbito estatal;

Que el artículo 5° del Convenio Colectivo citado en el Visto reconoce al personal de planta, entre otros derechos, la estabilidad en el empleo desde su nombramiento por acto administrativo (inciso a), la carrera administrativa y el ascenso (inciso b), la interposición de recursos (inciso i) y el acceso a las nóminas de postulantes a cargos y ascensos, a las condiciones de los postulantes y a los exámenes de competencia (inciso m);

Que el artículo 11 del mismo Convenio establece que el personal de planta tiene derecho al progreso en su carrera administrativa mediante el debido concurso; que cuando se realice concurso para acceder a un cargo de mayor jerarquía se tendrá en cuenta al agente que, además de cumplir los requerimientos del cargo, acredite antecedentes en orden a la especialidad de la función a la cual se presenta, asignándosele una puntuación adicional en los antecedentes por dicha especialización, la que se incrementará si a la práctica en la especialidad se le adiciona respaldo académico acreditado; y que para acceder a la categoría siguiente, además de la realización del concurso, deberá existir previamente el cargo vacante;

Que el artículo 15 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Asesoría General de Gobierno dispone que toda vacante producida en cualquiera de las categorías laborales previstas, a los fines de incorporar personal de planta o de acceder a un cargo de mayor jerarquía, será cubierta mediante concurso cerrado, llamado a los efectos de cubrirla con los agentes de control comprendidos en el Convenio y, no habiéndose cubierto la vacante en esa instancia, sea porque el concurso quedó vacante, desierto o por no haber postulantes que cumplan los requisitos del llamado, mediante concurso abierto, en el que los postulantes deberán reunir los requisitos para el ingreso a la Asesoría General de Gobierno y los previstos para la cobertura de la vacante;

Que, conforme el mismo artículo, la identificación de las formas de concurso que se prevén determina el orden en que los mismos deben realizarse a los fines de ocupar un cargo de personal de planta, y el jurado de cada concurso determinará, en forma previa a efectuar el llamado, la asignación de los puntajes de acuerdo a los requerimientos del cargo que se concurre y a los fines de la determinación del orden de mérito;

Que el artículo 16 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Asesoría General de Gobierno, establece que el jurado de concurso estará integrado por tres (3) miembros: el Asesor General de Gobierno; el Secretario Letrado o el Prosecretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno y el delegado de la asociación gremial de la APOC o su suplente, que una vez conformado el jurado con dicho mecanismo se elegirá, por mayoría absoluta, al presidente del mismo y que se requieren al menos dos miembros presentes para que el jurado pueda pronunciarse válidamente y el concurso realizarse;

Que el Anexo I del Convenio Colectivo determina

los cargos, requisitos, misiones y funciones de la planta de personal de este organismo, fijando para cada cargo los recaudos de ciudadanía, residencia inmediata en la Provincia, título de abogado e inscripción en la matrícula provincial y antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión, los que constituyen las condiciones de admisibilidad de cada llamado;

Que la Ley I N° 266 atribuye al Asesor General de Gobierno dirigir y controlar el funcionamiento de la Asesoría General de Gobierno (artículo 6° inciso e), dictar el reglamento interno y las normas complementarias en relación con las funciones del personal profesional y administrativo del organismo (artículo 6° inciso f) y proponer designaciones y ascensos en la forma y con los recaudos que determine la legislación vigente (artículo 6° inciso g);

Que el artículo 11 de la Ley I N° 266 dispone que el Asesor General de Gobierno tiene la facultad de proponer al Poder Ejecutivo la designación de los abogados auxiliares, debiendo el aspirante reunir los requisitos de ser ciudadano argentino, ser nativo de la Provincia o tener una residencia no inferior a dos años en la misma y poseer título de abogado e inscripción en la matrícula provincial, recaudos concordantes con los que el Anexo I del Convenio Colectivo fija para ese cargo;

Que el artículo 15 de la Ley I N° 266 sujeta al personal profesional actuante en la Asesoría General de Gobierno y en sus Delegaciones a las mismas incompatibilidades y prohibiciones que la Constitución Provincial establece para los Ministros Secretarios, sin perjuicio de resultarles aplicable la Ley I N° 231 de Ética y Transparencia en la Función Pública;

Que, en atención a la competencia que los artículos 1° a 4° de la Ley I N° 266 asignan a este organismo, en especial el control previo de legalidad de los actos administrativos del Poder Ejecutivo y la instrucción de los sumarios administrativos de responsabilidad, corresponde dictar un Reglamento General que ordene el procedimiento concursal atendiendo a la especificidad de la función jurídica de control que le compete;

Que el Decreto N° 1743/24 sustituyó los artículos 100 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1330/81 de la Ley I N° 74 y aprobó, como Anexo A, el Reglamento de Concursos aplicable a los ingresos y a la cobertura de cargos vacantes en el ámbito de la Administración Pública Provincial, estableciendo los lineamientos generales y obligatorios de los concursos de oposición con el objeto de garantizar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, en cumplimiento de la manda del artículo 67 de la Constitución Provincial;

Que si bien el personal de esta Asesoría General de Gobierno se rige por el Convenio Colectivo citado, y el artículo 1° inciso c) de la Ley I N° 74 excluye de su ámbito de aplicación al personal regido por Convenios Colectivos de Trabajo, el propio Convenio prevé en su Título I apartado f) que las situaciones laborales que en un futuro pudieren presentarse y no estuvieren expresamente contempladas en él se resolverán por aplicación de los principios básicos del Derecho Administrativo, del Derecho Laboral y demás normativa vinculada

vigente, en cuanto resultare de aplicación a los empleados públicos de la Provincia del Chubut;

Que, en consecuencia, corresponde declarar de modo expreso que en todo cuanto no se encuentre previsto en el presente Reglamento ni en el Convenio Colectivo resultan de aplicación supletoria la Ley I N° 74 y el régimen concursal de los artículos 100 y 102 del Decreto N° 1743/24, y su Anexo A y, en materia de procedimiento, notificaciones y recursos, la Ley I N° 18;

Que dicha remisión supletoria no importa alterar las previsiones del Convenio Colectivo ni los derechos en él reconocidos, los que conforme su artículo 109 revisten carácter de irrenunciables;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 6° incisos e) y f) de la Ley I N° 266;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el «REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO» que, como ANEXO ÚNICO, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Reglamento aprobado por el artículo precedente rige los Concursos de Antecedentes y Oposición destinados a cubrir las vacantes de la Planta de Personal de la Asesoría General de Gobierno, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022 del Personal de la Asesoría General de Gobierno, sin perjuicio de las bases particulares que se aprueben en cada llamado.

Artículo 3°.- Establécese que, cada llamado a Concurso, será dispuesto por resolución fundada del Asesor General de Gobierno, que deberá aprobar las bases particulares del concurso, la integración del jurado conforme el artículo 16 del Convenio Colectivo y el cronograma del proceso de selección.

Artículo 4°.- Declárase que, en todo cuanto no se encuentre expresamente previsto en el Reglamento que se aprueba ni en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022, serán de aplicación supletoria la Ley I N° 74 y los artículos 100 y 102 del Decreto N° 1743/24, el Reglamento de Concursos aprobado como su Anexo A y, en materia de procedimiento, plazos, notificaciones, vista de las actuaciones y recursos, la Ley I N° 18.

Artículo 5°.- Comuníquese la presente a la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC) y al Personal de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 6°.- La presente resolución será refrendada por el señor Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 7°.- Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al or-

ganismo oficiante y cumplido archívese.

ANEXO ÚNICO REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento rige los Concursos de Antecedentes y Oposición destinados a cubrir las vacantes de la planta de Personal de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022, tanto para la incorporación de personal de Planta como para el acceso a un cargo de mayor jerarquía.

Quedan excluidos los cargos cuya forma de designación esté prevista de modo especial en la Constitución de la Provincia del Chubut o en la Ley I N° 266, y el personal de otras reparticiones que cumpla funciones en la Asesoría General de Gobierno en virtud de adscripciones o asignaciones específicas, conforme el artículo 2° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 2°. Principios

El procedimiento concursarse rige por los principios de idoneidad, igualdad de oportunidades y de trato, publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, concurrencia y debido proceso adjetivo, conforme los artículos 13, 24, 44 y 67 de la Constitución de la Provincia del Chubut, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022 y, en lo pertinente, los artículos 26 y concordantes de la Ley I N° 18.

Artículo 3°. Modalidades y orden de las instancias

Producida una vacante se llamará a concurso cerrado, a los efectos de cubrirla con los agentes de control que, reuniendo los requisitos que se establezcan, se encuentren comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Asesoría General de Gobierno.

No habiéndose cubierto la vacante en esa instancia, sea porque el concurso quedó vacante, desierto o por no haber postulantes que cumplan los requisitos del llamado, se llamará a Concurso Abierto. En este caso los postulantes deberán reunir los requisitos para el ingreso a la Asesoría General de Gobierno y los previstos para la cobertura de la vacante.

La circunstancia habilitante del Concurso Abierto deberá acreditarse en el expediente mediante el acto que declare desierto, vacante o fracasado el concurso cerrado, o mediante informe fundado del que resulte la inexistencia de agentes de control en condiciones de concursar al cargo.

Artículo 4°. Requisitos de admisibilidad

Los postulantes deberán reunir los requisitos que el Título II del Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Asesoría General de Gobierno establece para el cargo que se concursa, en particular los relativos a ciudadanía, residencia inmediata en la Provincia del Chubut, título de Abogado/a e inscripción en la matrícula provincial y antigüedad mínima en el ejerci-

cio de la profesión, sin perjuicio de los recaudos que fijen las bases particulares de cada llamado.

No podrán inscribirse quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades y prohibiciones del artículo 15 de la Ley I N° 266 y de la Ley I N° 231, ni quienes revistan respecto de algún integrante del jurado la calidad de cónyuge o conviviente, o de pariente por consanguinidad o afinidad dentro de los grados previstos en el artículo 19 de la Ley I N° 18.

Artículo 5°. Convocatoria y publicidad

La resolución de llamado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por el término de tres (3) días y en la página web oficial del Poder Ejecutivo Provincial y se comunicará al Colegio Público de Abogados que corresponda a los fines de su difusión entre la matrícula y a la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC).

La convocatoria contendrá, como mínimo: identificación del cargo, cantidad de vacantes y dependencia de destino; requisitos exigidos; documentación a presentar; lugar, forma y plazo de inscripción; integración del jurado; temario de la prueba de oposición; escala de puntajes; y cronograma del proceso de selección.

Artículo 6°. Inscripción

La inscripción se formalizará mediante el formulario que apruebe la convocatoria, al que se acompañará: currículum vitae con carácter de declaración jurada; copia del título de Abogado/a; constancia de matrícula profesional vigente; documentación acreditante de la residencia exigida y la restante documentación respaldatoria de los antecedentes invocados.

Toda la documentación se presentará en original o copia debidamente certificada y tendrá carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad que se compruebe determinará la exclusión automática del o de la postulante, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

Artículo 7°. Nómina de postulantes - Admisión y oposición a las postulaciones

Cerrada la inscripción, el jurado publicará la nómina de postulantes y el listado de admitidos y excluidos, con expresión de la causa de la exclusión. Ello sin perjuicio del derecho de acceso a las nóminas de postulantes, a las condiciones de los postulantes y a los exámenes de competencia que el artículo 5° inciso m) del Convenio Colectivo reconoce al personal de planta.

Podrán deducirse oposiciones fundadas a las postulaciones dentro del plazo que fijen las bases particulares. De la oposición se correrá traslado al postulante impugnado, quien podrá formular su descargo. El jurado resolverá en forma fundada sobre su admisión o rechazo; la admisión de la oposición importará el rechazo de la postulación.

Artículo 8°. Jurado del Concurso

El Jurado del concurso estará integrado por tres (3) miembros, conforme el artículo 16 del Convenio Colectivo: el Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado o el Prosecretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno y el Delegado de la Asociación Gremial de la APOC o su suplente o, en caso de ausencia de este último, quien designe la Comisión Directiva Gremial.

Conformado el Jurado, sus integrantes elegirán por mayoría absoluta al presidente del mismo, de lo que se dejará constancia en acta. Se requiere la presencia de al menos dos miembros para que el Jurado pueda pronunciarse válidamente y el concurso realizarse.

Ningún integrante podrá dar comienzo a sus funciones hasta tanto se encuentre notificado de su designación.

Artículo 9°. Excusación y recusación

Los integrantes del Jurado deberán excusarse y podrán ser recusados por las causales previstas en el artículo 19 de la Ley I N° 18 y, supletoriamente, por las del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut. La excusación o recusación será resuelta por los restantes integrantes del jurado y, de resultar procedente, se dará intervención al suplente que corresponda según la representación de que se trate.

Artículo 10. Determinación previa de los puntajes

El Jurado determinará, en forma previa a efectuar el llamado, la asignación de los puntajes de acuerdo a los requerimientos del cargo que se concursa y a los fines de la determinación del orden de mérito, conforme el artículo 15 del Convenio Colectivo. Dicha asignación se aprobará con las bases particulares y no podrá modificarse una vez publicada la convocatoria.

La ponderación no podrá asignar a la Evaluación de Antecedentes un peso superior al conjunto de las pruebas de oposición.

Artículo 11. Etapas del proceso de selección

El proceso de selección comprenderá las etapas de convocatoria, inscripción, oposición a las postulaciones, evaluación de antecedentes, prueba de oposición escrita, prueba de oposición oral, entrevista personal y determinación del orden de mérito.

Las etapas de evaluación son sucesivas y eliminatorias. En ningún caso podrá otorgarse el cargo concursado a quien no hubiere superado el cincuenta por ciento (50%) del puntaje previsto para cada una de las instancias.

Artículo 12. Evaluación de antecedentes

Se valorarán los antecedentes académicos y profesionales vinculados con la función que se concursa. Tratándose de concursos cerrados se considerarán, además, conforme el artículo 15 del Convenio Colectivo: la antigüedad en la Asesoría General de Gobierno; el desempeño de tareas afines con el cargo a cubrir; la acreditación de estudios relacionados con las funciones a cumplir en el cargo; la calificación profesional del agente de control efectuada por sus superiores; los antecedentes disciplinarios y cualquier otra condición razonable vinculada a la actividad a desarrollar en el cargo al que se pretende acceder que la máxima autoridad de la Asesoría determine.

Conforme el artículo 11 del Convenio Colectivo, se asignará puntuación adicional al agente que acredite antecedentes en orden a la especialidad de la función a la cual se presenta, la que se incrementará cuando a la práctica en la especialidad se le adicione respaldo académico acreditado.

Artículo 13. Prueba de oposición escrita

La prueba de oposición escrita versará sobre el temario aprobado en las bases particulares, el que con-

tendrá como mínimo cinco (5) ejes atinentes a las funciones del cargo a concursar. El lugar, fecha y hora de su realización se notificarán a los concursantes admitidos con la antelación que fijen las bases particulares.

La prueba se desarrollará bajo la modalidad que preserve el anonimato del concursante durante su corrección, dejándose constancia en acta de la apertura de la identificación una vez asentadas las calificaciones.

Artículo 14. Prueba de oposición oral

Accederán a la prueba de oposición oral quienes hubieren superado la instancia escrita. Versará sobre el mismo temario y se sustanciará en audiencia pública ante el Jurado, del que se labrará acta.

Artículo 15. Entrevista Personal

La Entrevista Personal ante el Jurado tendrá por objeto valorar la idoneidad del postulante para el desempeño concreto de las funciones del cargo, su conocimiento de la competencia y organización de la Asesoría General de Gobierno y su motivación para el cargo. De su desarrollo se labrará acta.

Artículo 16. Orden de Mérito

Concluidas las etapas de evaluación, el Jurado emitirá dictamen fundado y labrará acta estableciendo el Orden de Mérito, que será notificado a todos los concursantes y publicado.

Artículo 17. Desempate

En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulantes se dará prioridad, sucesivamente, a: mayor puntaje en la prueba de oposición escrita; mayor puntaje en la evaluación de antecedentes; mayor antigüedad en la matrícula profesional y, de subsistir el empate, mayor antigüedad en el ejercicio de funciones vinculadas al derecho administrativo o al procedimiento administrativo.

Artículo 18. Vista e impugnaciones

Los postulantes podrán tomar vista de las actuaciones y de su calificación e impugnarla fundadamente dentro del plazo que fijen las bases particulares. Las impugnaciones sólo podrán fundarse en vicios de forma o de procedimiento o en arbitrariedad manifiesta, y serán resueltas en forma fundada por el Jurado.

La decisión del Jurado y el acto que apruebe el orden de mérito son susceptibles de los recursos administrativos previstos en la Ley I N° 18.

Artículo 19. Concurso desierto o fracasado

Se declarará desierto el concurso cuando no se hubieren presentado postulantes o cuando quienes hubieren obtenido los puntajes mínimos no aceptaren el cargo ofrecido. Se declarará fracasado cuando ninguno de los postulantes alcance los puntajes mínimos exigidos para integrar el orden de mérito. En ambos supuestos se habilitará la instancia concursal siguiente conforme el artículo 3° del presente.

Artículo 20. Propuesta de designación.

Aprobado el orden de mérito, y tratándose de cargos cuya designación compete al Poder Ejecutivo, el Asesor General de Gobierno propondrá a éste

la designación del postulante que encabece el Orden de Mérito, conforme el artículo 11 de la Ley I N° 266 y el Anexo A del Decreto N° 1743/24. La estabilidad en el empleo se adquiere desde el nombramiento por acto administrativo, en los términos del artículo 5° inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Asesoría General de Gobierno.

En caso de que el postulante propuesto no aceptare el cargo o no asumiere en el plazo que se fije, se ofrecerá al siguiente postulante en el Orden de Mérito.

Artículo 21. Vigencia del orden de mérito

El orden de mérito tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde su aprobación, plazo durante el cual la Asesoría General de Gobierno podrá cubrir con él las vacantes que se produjeran. Para las vacantes generadas en el plazo referido, se efectuará un concurso cerrado entre quienes cumplan los requisitos para el cargo que se pretende cubrir del orden de mérito vigente y de la jurisdicción que posea la vacante a cubrir (arts. 12,13 y 14 Ley I N° 266).

Artículo 22. Actuaciones

Todo el proceso concursal tramitará por expediente administrativo. La documentación producida durante el concurso será foliada e incorporada a las actuaciones, y las actas serán suscriptas por los integrantes del Jurado.

Artículo 23. Normas supletorias

En todo cuanto no se encuentre previsto en el presente Reglamento ni en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022 serán de aplicación supletoria la Ley I N° 74 y los artículos 100 y 102 del Decreto N° 1743/24, el Reglamento de Concursos aprobado como su Anexo A y, en materia de procedimiento, plazos, notificaciones, vista de las actuaciones y recursos, la Ley I N° 18.

Dicha remisión se entiende sin perjuicio del carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por el Convenio Colectivo, conforme el artículo 109.

EMILIANO FRANCISCO CHIALVA
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chubut

Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
Secretario Letrado
Asesoría General de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 505

25-09-26

Artículo 1°.- Autorízase, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Pesca, la ejecución del proyecto de investigación «Monitoreo sanitario del mejillón: implicancias para la salud pública y la actividad produc-

tiva en costas argentinas», bajo la dirección de la Dra. Nuria Vázquez (DNI 25.257.679), investigadora del IBIOMAR-CCT CONICET-CENPAT, por el plazo de un (1) año contado desde la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- La realización de actividades en áreas protegidas queda supeditada a la obtención previa de la autorización que corresponda de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas y la presentación ante esta Secretaría copias de los informes de avance y del informe final de ejecución.

Artículo 3°.- La responsable del proyecto deberá poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación las publicaciones que se generen en el marco de la investigación y mencionar en ellas la presente resolución.

Artículo 4°.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución podrá dar lugar a la suspensión de la autorización, previa intervención de las áreas competentes.

Res. N° 506**25-09-26**

Artículo 1°.- Autorízase, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Pesca, la ejecución del proyecto de investigación «Iniciativa UNESCO-ADN Ambiental», bajo la dirección del Dr. Cristian Alberto Durante (DNI 35.733.764) y la codirección de la Dra. Rocío Loizaga (DNI 27.676.383), investigadores del CESIMAR-CONICET, por el plazo de un (1) año contado desde la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- La realización de actividades en áreas protegidas queda supeditada a la obtención previa de la autorización que corresponda de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas. Los responsables del proyecto deberán presentar ante esta Secretaría copias de los informes de avance y del informe final de ejecución. Asimismo, deberán suscribir el Acuerdo de Transferencia de Material Biológico (ATMB) si ello resultara necesario conforme al régimen aplicable.

Artículo 3°.- Los responsables del proyecto deberán poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación las publicaciones que se generen en el marco de la investigación y mencionar en ellas la presente resolución.

Artículo 4°.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución podrá dar lugar a la suspensión de la autorización, previa intervención de las áreas competentes.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. N° 695****05-10-26**

Artículo 1°.- Apruébese la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Julio del 2026 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexo)

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JAVIER FIEDOROWICZ KOWAL, DNI 11.769.378, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FIEDOROWICZ KOWAL, RICARDO JAVIER S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000955/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 13-10-26 V: 15-10-26

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de JUAN DOMINGO LOPEZ PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «LOPEZ, JUAN DOMINGO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000515/2026) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 13-10-26 V: 15-10-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ALBANO GÜENCHENEN, DNI N°23.168.353, para que dentro de TREINTA (30)

DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GÜENCHENEN, ROBERTO ALBANO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 620/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 13-10-26 V: 15-10-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MILLACHEO ADRIANO en los autos caratulados «MILLACHEO ADRIANO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000013/2026), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO
Secretario

I: 13-10-26 V: 15-10-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta N° 90, 2do. piso - Ciudad Judicial a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROCA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo GUTIERREZ TRUJILLO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA DIABET CARCAMO ARISMENDI DNI 18.821.036 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARCAMO ARISMENDI, LILIANA DIABET S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000819/2026).

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2026.

CARDILLO ANABELLA GISEL
Secretaria

I: 13-10-26 V: 15-10-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUINAO JOSÉ ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUINAO, JOSÉ ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 849/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

CONRRADI VIGNATO JONATAN MAXIMILIANO
Secretario

I: 13-10-26 V: 15-10-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BURGOS JOSE LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BURGOS, JOSE LUIS - Sucesión ab-intestato (Expte. 000815/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

CONRRADI VIGNATO JONATAN MAXIMILIANO
Secretario

I: 13-10-26 V: 15-10-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ADOLFO ZAHN, para que se presenten en los autos: «ZAHN CARLOS RODOLFO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000827/2026), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA
Secretaria

I: 13-10-26 V: 15-10-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LERMAR NOEMI CIFUENTES, para que se presenten en los autos: ?CIFUENTES LERMAR NOEMÍ S/ Sucesión ab-intestato? (Expte. 000368/2026), bajo apercibimiento de ley.

to de ley.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO ELIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO, ELIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000102/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dra. PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTON ANDRÉS JOAQUÍN en los autos caratulados ?ANTON ANDRÉS JOAQUÍN S/ Sucesión ab-intestato? (Expte N° 000546/2026), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretario

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ANTON, JORGE ANDRÉS S/ Sucesión ab-intestato 001002/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, septiembre de 2026. -

MATIAS GUIDO CALDERON
Secretario

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de JORGE ALBERTO PIRES PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «PIRES, JORGE ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000546/2026) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANCHEZ, HÉCTOR OMAR s/ Sucesión ab-intestato 000990/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -Puerto Madryn, septiembre de 2026. -

CALDERON MATIAS GUIDO
Secretario

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta N° 90, 2do. piso - Ciudad Judicial -, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCOS DAVID MATEOS BARRA DNI 22.297.872 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MATEOS BARRA, MARCOS DAVID S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000884/2026).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2026.

HERNANDEZ PABLO MATIAS
Secretario

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGEL EMILIO BALLARINO, DNI 18.530.972, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BALLARINO, ANGEL EMILIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000716/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO OSCAR MARTÍNEZ, para que se presenten en los autos: «MARTÍNEZ FRANCISCO OSCAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 840/2026), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, jueza, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARBUNIES MÁXIMO en los autos caratulados «ARBUNIES MÁXIMO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000745/2026), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO
Secretario

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «ARAVENA, ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 394/2024) cita a todos, los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ARAVENA ROSA para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publicación que se efectuará por (1) día.-
Esquel, 29 de Julio de 2026.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 15-10-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GEREZ ILDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GEREZ, ILDA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000825/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA
Secretaria

I: 15-10-26 V: 19-10-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta N° 90, 2do. piso - Ciudad Judicial -, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RUBÉN DI MATTEO DNI 12.040.586 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DI MATTEO, CARLOS RUBÉN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000793/2026).

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2026.

HERNANDEZ PABLO MATIAS
Secretario

I: 15-10-26 V: 19-10-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta N° 90, 2do. piso - Ciudad Judicial -, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MANUEL ARTOLA MUGICA DNI 13.253.008 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARTOLA MUGICA, JOSE MANUEL S/ Sucesión abintestato» (Expte. 000881/2026).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2026.

GUTIERREZ TRUJILLO MATEO JONATAN
Secretario

I: 15-10-26 V: 19-10-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ GABRIEL DEL CARMEN, DNI 18.646.965, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GOMEZ, GABRIEL DEL CARMEN S/ Sucesión abintestato» Expte. N° 000970/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 15-10-26 V: 19-10-26

EDICTO

La Sra. Jueza Letrada en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson. Circunscripción Judicial Rawson, Dra. AMORINA URSULA TESTINO, Secretaría única de la Dra. ANABELLA NOEL SCHENONE, cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. Roberto O. JONES, sin DNI conocido, para que dentro de CINCO (5) DIAS, comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: AZOCAR, Manuel Lautaro c/ JONES. Roberto O. S / USUCAPION» (Expte: 155/2018), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de 3 (TRES) días.

Rawson, Chubut, de septiembre de 2026.

SCHENONE ANABELLA NOEL

I: 15-10-26 V: 19-10-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral ESQUEL de la Circunscripción Judicial V del Noroeste de la provincia del CHUBUT, con asiento en Avda. Alvear Nro. 505 -PB- de la ciudad de ESQUEL, sito en Avda. Alvear Nro. 505 -PB- de la ciudad de ESQUEL, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO - Juez-, Secretaría desempeñada por el Dr. José Esteban OSSEMANI, en autos: «GONZALEZ RUIZ, Lisandro Javier C/ Sucesores del Sr. WILLIAMS Roberts (Roberto) S/ Ejecución de Honorarios. En autos: PINEDA Julio Cesar C/ Sucesores del Sr. WILLIAMS Roberts (Roberto) S/ Prescripción Adquisitiva. Expte. Nro. 233/2020 - (Expte. Nro. 78/2025)», cita a los SUCESORES del Sr. LENNARD WILLIAMS, para que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).

ESQUEL, CHUBUT 05 de octubre 2026.- Publicación: DOS DIAS. -

OSSEMANI JOSÉ ESTEBAN

I: 14-10-26 V: 15-10-26

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial da Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María E. Tame, en los autos caratulados: «CONTI, Barbara C/ VIELMA, Marcelo Eduardo S / Daños y perjuicios» (Expte. N° 191 - Año 2025) ordena la publicación de edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut, citando al demandado, Sr. MARCELO EDUARDO VIELMA (DNI 26.479.491), por el plazo de DIEZ (10) días, con más QUINCE (15) días en razón de la distancia, a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. arts. 147,148,149, y 346 del C.P.C.C.).

El presente Edicto se publicará por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la Localidad de Trelew, Provincia del Chubut.

Trelew, 30 de septiembre de 2026.

TAME MARÍA ESTHER

I: 14-10-26 V: 15-10-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, sito en Gallina Nro. 160 2° Piso, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría de la Dra. Novoa Luciana, en los autos

caratulados: «ROGANTINI, Noelia Alejandra c/ CENTAURO ARGENTINO S.R.L s/ Daños y perjuicios (Daños Materiales) Expte. 164/2025», se cita y emplaza al Sr. DAVID MAURICIO CIFUENTES MONSALVES DNI 92.771.897, para que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts 147, 148, 149 y 346 del CPCC y por el término de DOS (2) DÍAS en el «Boletín Oficial» como así también en un diario de mayor circulación de la ciudad de Dolavon, a su elección.

Puerto Madryn, Chubut, de septiembre de 2026.

ROLÓN POZO ANA JULIETA

I: 14-10-26 V: 15-10-26

EDICTO CITATORIO

Juez Civil y Comercial de 13° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en los autos EXPTE. N° 787117 en AUTOS CARATULADOS: «CRUZ ROBERTO MIGUEL C/ MONTENEGRO Y BERTONI C. A, MONTENEGRO Y BERTONI L. B Y MONTENEGRO Y BERTONI A. M. A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL» cita y emplaza a SUCESORES DE MONTENEGRO Y BERTONI LIDIA BEATRIZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble en litis, para que comparezcan EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS a hacer valer los derechos que le pudieren corresponder en la presente causa, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. -

SECRETARIA, octubre 05 de 2.026.-

Publicar por una vez:

Boletín oficial y Diario de mayor circulación. -

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI

Oficial – A/C de Secretaria

Juz. Civil y Comercial de 13° nom.

Colegio de Jueces N° 2

Poder Judicial – Sgo. del Estero

P: 15-10-26

EDICTO REMATE JUDICIAL

—Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría 4 a mi cargo, en autos caratulados: «AVENDAÑO AGUILAR Ida del Carmen y MAYORGA MILLAMPER Ernesto S/ Sucesión abintestato» (Expte N° 000216/2022), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Germán N. FERNÁNDEZ, procederá a

vender en pública subasta con la base de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 20.519.000,00) al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: los derechos y acciones hereditarios embargados en los presentes autos sobre el inmueble con todo lo adherido y edificado inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, con la Matrícula N° (01- 37) 56458 -Partida Inmobiliaria 28544-, ubicado en la calle Pellegrini Norte N° 271 de la ciudad de Trelew. Si culminada esta segunda ronda, persistiera la falta de oferentes, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

—Se hace saber a la editora que los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, se pone en conocimiento de la actora, la editora y el martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del C.P.C.C. con la consecuencia que ello implica. También hágase saber al comprador que deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV N° 119 Art. 45 y 50, es decir el 3,6% (tres coma seis por ciento) de la suma resultante del remate, siendo el importe mínimo del sellado el equivalente a 100 módulos; dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 32 del C. Fiscal Municipal «...el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien...adeudados hasta la fecha de la transferencia» (Art. 2582 CCyCN, Art. 32 Código Fiscal Municipal y Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 del C.P.C.C.).- Se deja constancia que los derechos y acciones hereditarios a subastar corresponden a los Sres. Edith MAYORGA, Daiana Alejandra GIN GINS, Leonela Ailín COLIN, Eduardo MAYORGA, Héctor MAYORGA, Juan MAYORGA, Rosa MAYORGA, Carlos Andrés MAYORGA, Gustavo Daniel MAYORGA, Cynthia Araceli MAYORGA, Karen Eliana MAYORGA, Emmanuel MAYORGA y Brenda Fabiola MAYORGA.

ESTADO DE OCUPACIÓN: El Inmueble se encuentra ocupado por el señor Juan Mayorga, DNI N° 24.811.104, su hijo Luis Juan Carlos Mayorga Acevedo, DNI N° 45.803.444, de 22 años y el señor Alexis Medina de 22 años.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: La vivienda se compone de dos pisos. En la planta baja se encuentra hacia mano derecha un departamento de una habitación con baño. Su estructura es de material revocado, techo de losa, contrapiso con cerámicos, puerta metálica, y ventana que da hacia la calle Pellegrini Norte. Asimismo, en la planta baja se observa un departamento hacia mano izquierda, que cuenta con tres habitaciones y un baño, las paredes están revocadas y pintadas. El techo es de losa. Posee puerta y ventana que da hacia calle Pellegrini Norte. En este departamento se observa desorden, aberturas dañadas, techo dañado, desprendimiento de pintura y revoque, y gran deterioro en gene-

ral. Estos departamentos descriptos no se encuentran habitados. También en la planta baja, detrás del primer departamento descripto se encuentra una escalera que da acceso a la planta alta. Este último lugar se encuentra habitado por las personas antes mencionadas y se compone por cocina/comedor, baño y dos dormitorios. El piso posee cerámicos, la cocina y baño tienen cerámico en las paredes. Las paredes se encuentran revocadas y pintadas. Se observa detalle en la pintura, algunos desprendimientos de pintura. El techo se compone de tejas y chapas. Posee cielorraso de madera. El compareciente refiere que el lugar posee todos los servicios (luz, gas y agua). — DEUDA: El bien a subastar registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios de la Municipalidad de Trelew por el periodo cuota 1 año 2020 a cuota 11 Año 2025 al 20/11/2025 por la suma de \$ 890.781,00.- (PESOS OCHO-CIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO). Hágase saber que las deudas por impuestos y tasas que gravan al bien, devengadas hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma. Ello, sin perjuicio de la aplicación del orden de privilegio que establecen las leyes correspondientes.

IMPUESTO DE SELLOS: En los edictos ordenados deberá constar que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV N° 106, art. 40 inc. «R», es decir el 12 por mil de la suma resultante del remate, siendo el importe mínimo del sellado el equivalente a 100 módulos, dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 32 del C. Fiscal Municipal «...el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien adeudados hasta la fecha de la transferencia» (Art. 2582 CCyCN, Art. 32 del Código Fiscal Municipal y Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 del CPCC).

IFORMES: Al Martillero los días de publicación de edictos en el horario de 8 a 20 horas en el número de celular (0280) 154604189.

EL REMATE: se efectuará el día 30 de Octubre de 2026 a las 11:00 horas en A.P. BELL N° 363 PB de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. El martillero actuante en la subasta podrá percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%).

En caso de ser necesario, se le hace saber las vías oficiales de contacto con el juzgado:

* Correo Electrónico:
juzejecucion2tw_mesa@juschubut.gov.ar

* Teléfono Fijo: 0280 4427652 Int. 172 * Teléfono Celular: 2804406770

El presente EDICTO se suscribe digitalmente en la fecha que obra al pie, pudiendo corroborarse su autenticidad a través del Código de Validación Segura (CVS) mediante el escaneo del QR inserto y/o la consulta en la web <https://validar.juschubut.gov.ar> con el número allí indicado.

SALAS MIGUEL RODRIGO
Secretario

I: 14-10-26 V: 16-10-26

EDICTO REMATE JUDICIAL DOS (2) DIAS

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Helena Casiana Castillo, a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «SETTON, Nancy Edith c/ BENITEZ, Itati de los Ángeles y Otros s/ Ejecución de honorarios» Expte. N° 773/2023, se hace saber que el martillero público Ignacio V. Parapugna, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien: un inmueble ubicado en calle La Plata N° 958, de esta ciudad, individualizado según Nomenclatura Catastral como Ej 28, Circ 01, Sec 06, Mac 57, Parc 11, partida Inmobiliaria N°011290- 000-1; con todo lo edificado y adherido. ESTADO DEL BIEN: Conforme surge del acta de constatación de fecha 21/09/2026: El inmueble consta de living comedor, cocina, un baño, un dormitorio, en el lateral derecho se encuentra una cochera y una construcción en la parte de arriba sin terminar y en el fondo un patio. ESTADO DE OCUPACION: El departamento se encuentra desocupado por averiguaciones con los vecinos. CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará con base de base de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL (US\$ 43.000) de contado y al mejor postor. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la ley de obligaciones tributarias (Ley XXIV n°103). INFORMES: Al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 14 a 16hs. en el lugar de la subasta y/o al tel.: 2804-663206. CONSTE: El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 10% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (3% + IVA), todo en dinero en efectivo, con excepción de la parte actora en el supuesto en que la misma resulte adquirente del bien a subastarse, ello en virtud de que la misma se encuentra eximida de abonar suma alguna en concepto de seña en el momento del remate.- EL REMATE se efectuará el día 03 de noviembre del corriente año, a las 17.00 horas, en el domicilio sito en la calle San Martín N° 499, de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Puerto Madryn, Octubre del 2026.

MASCAREL TRUANT GERMAN PEDRO
Secretario

I: 15-10-26 V: 16-10-26

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE EJECUCION N° 3 - SECRETARIA N° 6
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
COMODORO RIVADAVIA
EDICTO DE REMATE N° 2/2026**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 3 (CR) de la. Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle FIGUEROAALCORTA Nro. 90 de ésta ciudad, a cargo del Dr. ALEJO TRILLO

QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario EL PATAGONICO de ésta ciudad que en los autos caratulados PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SOSA ELENA BEATRIZ y FLORES ELIAS EDGARDO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA Expte. 1718/2022 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 17 de OCTUBRE de 2026 a las 13,00 hs en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi, de ésta ciudad el siguiente automotor, Marca FORD , Tipo RURAL 5 PUERTAS Modelo ECOSPORT SE 1,6L MT N Marca Motor FORD Nro. MVJAF8532324 Marca Chasis FORD Nro. 9BFZB55N6F8532324 Dominio OXK-471 Año 2015 CONDICIONES DE VENTA: CON LA BASE DE PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.564.000,00) Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión y el impuesto de sellos pertinente UNO POR CIENTO (1,2 %) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal). DEUDA FISCAL Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 279.396.00) así como infracción de tránsito pendiente de cancelación ante el Juzgado de Faltas Nro. 2 por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTACTVOS. (\$ 91.967.80) conforme surge del informe fiscal agregado en la presente causa, sumas que deberán actualizarse en el momento de efectivizarse el pago con intereses correspondientes. El Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuenta (art.570 de la Ley XIII Nro. 5) El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (t.o Ley 22.977), Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el art. 27 de la norma legal citada. INFORMES TE. 2974753579.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2026.

MIRANDAANALÍA ROXANA
Secretaria

I: 15-10-26 V: 16-10-26

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle FIGUEROA ALCORTA Nro. 90 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Secre-

taría Nro. 2 a cargo de María José CARETTA DANIELE, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SOTO MARTIN ANDRES Y NUÑEZ GUSTAVO ARIEL S/ EJECUTIVO Expte. 126/2025 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 17 de OCTUBRE de 2026 a las 12,30 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi, de ésta ciudad el siguiente automotor: «Marca Ford, modelo Ranger DC4x2 XLT MT 3.2L D, tipo Pick Up, marca motor Ford N° SA2SJJ055916, marca chasis Ford N° 8AFAR22W0JJ055916, modelo año 2018, dominio AC107ST» CONDICIONES DE VENTA : SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión y el impuesto de sellos pertinente UNO POR CIENTO (1,2 %) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal). DEUDA FISCAL. Según lo informado por la Dirección Administrativa de la Dirección General Asesoría Legal Tributaria de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia el automotor registra deuda en concepto de Impuesto Automotor: cuotas adeudadas 2021 (10-11-12) 2022 (01 a 12) 2023 (01 a 12) 2024 (01 a 12) 2025 (01 a 06) por un total de \$ 1.066.716 suma que deberá actualizarse en el momento de efectivizarse el pago con intereses correspondientes. El Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuenta (art.570 de la Ley XIII Nro. 5) El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (t.o Decreto N°4560/73) y sus modificatorias leyes Nros. 21.053, 21.338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25.345, 25.677 y 26.348 bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el art. 27 de la norma legal citada. INFORMES TE. 2974753579.

Expido el presente a los 17 días del mes de septiembre de 2026.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 15-10-26 V: 16-10-26

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle FIGUEROA ALCORTA Nro. 90 de ésta ciudad, a cargo del Dr. MATIAS GONZALEZ, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA comunica por el término de DOS DIAS en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario CRONICA/ EL PATAGONICO de ésta ciudad que en los autos caratulados PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMERO VIVIANA ALEJANDRA Y ROMERO VALERIA JANET S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. 418/2025 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 17 de OCTUBRE de 2026 a las 12,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi, de ésta ciudad el siguiente automotor, Marca FORD, Tipo SEDAN 5 PUERTAS Modelo KA S 1,5 L Marca Motor FORD Nro. UEKAJ8048849 Marca Chasis FORD Nro. 9BFZH55K3J8048849 Dominio AB-790-BZ Año 2017 CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión y el impuesto de sellos pertinente UNO POR CIENTO (1,2 %) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal). DEUDA FISCAL. Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia NO Registra Deuda en Concepto de Impuesto Automotor. Sistema de Estacionamiento medido registra deuda Resolución Nro. 14.643/25 por \$ 37.540 y Resolución Nro. 53.381/25 por \$ 37.540, sumas que deberán actualizarse en el momento de efectivizarse el pago con interese correspondientes. Tribunal de Faltas Nro. 3 Resolución Nro. 8971/25 registra deuda por infracción de tránsito por \$ 906.650 suma que deberá actualizarse en el momento de efectivizarse el pago con intereses correspondientes, (incluye actas Nro. 619225, Nro. 663030 y Nro. 641947). El Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuenta (art.570 de la Ley XIII Nro. 5) El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (t.o Decreto N°4560/73) y sus modificatorias leyes Nros. 21.053, 21.338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25.345, 25.677 y 26.348 bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el art. 27 de la norma legal citada.

INFORMES TE. 2974753579 .

ROSSO CAMILA FERNANDA
Aux. Letrado

I: 15-10-26 V: 16-10-26

ADN SUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
MODIFICACION DE CONTRATO
ORGANO DE ADMINISTRACION
SEDE SOCIAL

General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por el término UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO – ORGANO DE ADMINISTRACIÓN - SEDE SOCIAL, Expte. N° 246-GBYJ-26 de la sociedad denominada ADN SUR S.R.L por Instrumento Privado de fecha 05/10/2026. El CEDENTE Juan Gabriel SELEME cede y transfiere la totalidad de las doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, a favor de los CESIONARIOS Ana María Tronfi, cien (100) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y a Leonardo David Davies, ciento cincuenta (150) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de valor nominal mil pesos (\$1.000) cada una. Ana María Tronfi trescientos cincuenta (350) cuotas, y Leonardo David Davies ciento cincuenta (150) cuotas. GERENTE: Ana María Tronfi. SEDE: Don Bosco N° 430, del Barrio Km 3, de esta ciudad.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-26

XINOVA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.

Comunica que por instrumento privado de fecha 02/10/2026 se constituyó la sociedad XINOVA Soluciones Tecnológicas S.A.S. Socios: Marcelo Héctor Costanza, casado, nacido el 19/07/1968, DNI 20263556, abogado/a, domicilio en Avenida Guillermo Rawson 123; Marcela Andrea Stilling, casado, nacido el 28/11/1980, DNI 28556834, trabajador/a independiente, domicilio en Patagonia 607. Duración: 99 años. Objeto: bienes y servicios, comercial, informática. Capital: \$1.000.000,00. Administración: Administrador Suplente Marcelo Héctor Costanza, casado, nacido el 19/07/1968, argentina, DNI 20263556, abogado/a, domicilio en Avenida Guillermo Rawson 123; Administrador Titular Marcela Andrea Stilling, casado el 28/11/1980, argentina, DNI 28556834, trabajador/a independiente, domicilio en Patagonia 607. Cierre del ejercicio: 30/09 de cada año. Sede: Patagonia 607, Puerto Madryn, Chubut.

LOPEZ RAMIRO GABRIEL
Director de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno
Provincia de Chubut

Por disposición de la Directora de la Inspección

P: 15-10-26

NAUTILIA FISH S.A.S.

Comunica que por instrumento privado de fecha 28/09/2026 se constituyó la sociedad Nautilia Fish S.A.S. Socios: Cesar José Ramirez, casado, nacido el 09/10/1973, DNI 23600850, comerciante, domicilio en Teniente Coronel Roa 2123. Duración: 99 años. Objeto: pesquera. Capital: \$767.600,00. Administración: Administrador Titular Lydia Dora Trivelli, casado, nacido el 03/05/1946, argentina, DNI 05139842, comerciante, domicilio en J.A Roca 669; Administrador Suplente Gabriela Soledad Baldessari, soltero, nacido el 02/03/1979, argentina, DNI 27109175, empleado/a, domicilio en José Hernandez 88. Cierre del ejercicio: 31/08 de cada año. Sede: Alejandro Maiz 327, Rawson, Chubut.

LOPEZ RAMIRO GABRIEL
Director de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno
Provincia de Chubut

P: 15-10-26

ALEGRE HERMANOS S.A.S.

Comunica que por instrumento privado de fecha 24/09/2026 se constituyó la sociedad ALEGRE HERMANOS S.A.S. Socios: Sergio Gustavo Alegre, casado, nacido el 19/04/1990, DNI 34793966, comerciante, domicilio en Camarucu B° Norte 294; Victor Manuel Alegre, soltero, nacido el 13/02/1995, DNI 38767669, comerciante, domicilio en Alzua De Corbetto 552. Duración: 99 años. Objeto: bienes y servicios, comercial, transporte, turismo y hotelería. Capital: \$767.600,00. Administración: Administrador Titular Sergio Gustavo Alegre, casado, nacido el 19/04/1990, argentina, DNI 34793966, comerciante, domicilio en Camarucu B° Norte 294; Administrador Suplente Victor Manuel Alegre, soltero, nacido el 13/02/1995, argentina, DNI 38767669, comerciante, domicilio en Alzua De Corbetto 552. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. Sede: Alzua De Corbetto 552, Puerto Madryn, Chubut.

LOPEZ RAMIRO GABRIEL
Director de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno
Provincia de Chubut

P: 15-10-26

**LAUTICO MARTÍNEZ S.R.L.
RECONDUCCION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

RECONDUCCION, Expte. N° 413-GBIGJ-26 de la sociedad denominada LAUTICO MARTINEZ S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 10/09/26. PLAZO DE DURACION: 40 años.

Abg. VAZQUEZ CLARISAARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-26

**AUSTRAL BROKERS S.R.L.
MODIFICACION DE. CONTRATO**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Velázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MODIFICACION DE CONTRATO, Expte. N° 397-GBIGJ-26 de la sociedad denominada AUSTRAL BROKERS S.R.L mediante Escritura Pública de 01/09/2026. CLAUSULA TERCERA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la asistencia en operaciones inmobiliarias, entre ellas, prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. Asesoramiento jurídico, económico, financiero, y estudios en inversiones y negocios inmobiliarios. Administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Desarrollar actividades como consultora de compraventa de asesoramiento técnico, industrial, comercial, administrativo, y financiero a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, explotación agrícola o ganaderas, y parques industriales, pudiendo comprar o tomar para la venta o comercialización cualquier tipo de inmueble, por intermedio de corredores inmobiliarios terceros a la empresa. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros y realizar mediante la construcción de todo tipo de obras y viviendas ya sea, públicas o privadas. Asimismo, podrá actuar

como Fiduciante y/o Fiduciaria y/o Beneficiaria y/o Fideicomisaria de proyectos inmobiliarios. Se deja constancia que cuando el giro de la actividad requiera título y matrícula habilitante, el desarrollo de dicho objeto se hará a través de la contratación de profesionales que cuenten con dichos requisitos (Ley IV N° 4). Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras N° 21.526, sus modificaciones, las que la sustituyan o complementen, y toda otra actividad por la que se requiera concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Abg. VAZQUEZ CLARISAARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-26

EDICTO
CARPAT SA- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por decisión de Asamblea General Ordinaria del día 17 de Octubre de 2024 se resuelve renovar los cargos del directorio designando como Presidente a Gamundi Andrés Martín DNI 32.660.422, Director Levatti Pablo Gustavo DNI 24.271.096 y Director Suplente a Novello Silvia Guadalupe DNI 16.817.794. Durarán en su cargo por el término de tres (3) ejercicios desde su designación como lo establece el estatuto de la sociedad. Fijan domicilio en David Roberts 828 Gaiman Chubut.

Publíquese por un (1) día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-26

TITAN S.A
CUIT 33-71016839-9

Por Asamblea del 24/08/2026 se resolvió modificar del artículo N° 1 el domicilio de la sociedad y del artículo N° 8 el plazo de duración en el cargo de los administradores, con lo cual los artículos del Estatuto Social quedan redactados del siguiente modo: «Artículo N° 1: La sociedad se denominará TITAN SOCIEDAD ANONIMA y tendrá domicilio en la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut»; y del «Artículo N° 8: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- La asamblea puede designar igual número de suplentes o menor que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes

que se produzcan en el orden de su elección.- El Directorio en su primera reunión, en caso de ser dos o más, deberán designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- La asamblea fija la remuneración del Directorio».

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-26

PESQUERAS ARGENTINAS S.A. DISOLUCIÓN
DESIGNACION DE LIQUIDADOR

POR A.G.O. DE FECHA: 29/12/25 Y A.G.E. DE FECHA: 21/07/26, LA SOCIEDAD PESQUERAS ARGENTINAS S.A. DECIDIÓ LA DISOLUCIÓN Y DESIGNANDO COMO LIQUIDADOR AL CONTADOR DIEGO F. REYNOSO DNI 24.908.791, FIJANDO DOMICILIO EN CALLE 9 DE JULIO 371 DE PUERTO MADRYN.

Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-26

EDICTO JUDICIAL

El Secretario del Juzgado de Ejecución N° 2 de Trelew, Secretaria N° 4, Dr. Diego R. DOPAZO, hace saber por CINCO DIAS (5) que en los autos caratulados: «FRIOSUR S.R.L. S/ Concurso preventivo» (Expte N° 654/2026) en trámite por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, con fecha 25 de Agosto de 2026 se declaró la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma FRIOSUR S.R.L., CUIT 30-58411894-2, con domicilio en calle Juan Muzio N° 355 de Trelew, Chubut, siendo la fecha de presentación en concurso el día 21 de Agosto de 2026, habiendo sido designado en el carácter de Síndico Concursal el Contador Mario Antonio GLADES, y que el día 28 de Septiembre de 2026 se ha resuelto READECUAR los términos procesales y AMPLIAR el plazo para la presentación de los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, siendo su fecha límite el 27 de Noviembre de 2026, conforme el procedimiento establecido al efecto: I) En forma electrónica, a la casilla de correo electrónico concursofriosur@gmail.com, en archivos «.pdf»

adjuntos no mayores a CINCO MEGABYTES (5 Mb), debidamente nombrados (peticionante y N° de archivo: Ej. «NombreAcreedor -1de5.pdf»), con la documentación clara y legible: se debe adicionar la transferencia en «.pdf» del Arancel de verificación por cada una de ellas (Art. 32 de la LCQ) a la cuenta del Banco del Chubut S.A. del Síndico Mario GLADES, CBU 0830021831003368200017, Alias AFRICA.RANURA.ABEDUL; debe contener una nota de elevación con Nombre y Apellido o Razón Social; Domicilio Real; Domicilio Constituido en la Jurisdicción del Juzgado; Teléfono; Constancia de CUIT; Explicación de la Causa/Origen y Monto del crédito; Liquidación de intereses con detalle de la tasa utilizada, días entre el vencimiento del crédito y la fecha de presentación en concurso; Carácter del Crédito: quirografario o con privilegio; y también debe adjuntarse una Declaración Jurada de autenticidad y veracidad de la información y documentación remitida, con el compromiso de exhibirla o ponerla a disposición de la Sindicatura en un plazo de CINCO DIAS (5), para lo cual debe conservarla en su poder. Cada pedido de verificación será respondido con la constancia de su recepción con fecha y hora: y la casilla, de correo desde la que cada acreedor efectúe su petición, será, el canal de comunicación para los requerimientos y solicitudes de la Sindicatura. Luego, los interesados podrán visualizar en el sitio a sites.google.com/view/concursofriosur/ inicio las peticiones recibidas y realizar las observaciones o impugnaciones que consideren, debiendo preferentemente contar con una cuenta de correo electrónico de dominio «gmail.com». II) En forma presencial en el domicilio sito en calle Mitre N° 612 de Trelew, Provincia del Chubut, previa comunicación telefónica y entrevista concertada con el Síndico al número telefónico 2804-675169.

En caso de ser necesario, se le hace saber las vías oficiales de contacto con el juzgado: Correo Electrónico: Juzejecucion2tw_mesa@justchubut.gov.ar; Teléfono Fijo: 0280 4427652 Int. 172, Teléfono Celular: 2804406770.-

Trelew, Chubut, 29 de Septiembre de 2026.-

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 08-10-26 V: 15-10-26

EDICTO

Los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, 2 y 3 de la circunscripción judicial N° II con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de los Dres/as. Natalia Venter, María Valeria Freile y Marcelo A. Nicotera, comunican a las partes interesadas que, en cumplimiento del Acuerdo Plenario N° 5410/2025 y la Resolución

de Superintendencia Administrativa N° 10434/2025 se procederá al expurgo de los expedientes tramitados ante estos juzgados, cuya fecha de inicio sea anterior al año 2.000 o, aquellos de fecha posterior, que ya tengan sentencia firme. El listado del expurgo con las especificaciones de los expedientes se encuentra en la mesa de entradas de la OGU Civil y Comercial, sita en Figueroa Alcorta N° 90, 2do piso, planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el siguiente link <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ChmNBEgbYQ8WE8DwQ6OMdPkPsZAhUg8/edit?usp=sharing&oid=10985204400118969933&tpof=true&sd=true>, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. La oposición y/o solicitud de desglose se pueden presentar físicamente por mesa de entradas y/o cursar a la casilla ofijudcivilcr_mesa@justchubut.gov.ar. El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos. - Comodoro Rivadavia, 07 de octubre de 2025.-

MARÍA VELERIA FREILE
Jueza – Oficina de Gestión Unificada
del Fuero Civil y Comercial

VENTER NATALIA
Juez

NICOTERA MARCELO ANDRES
Juez

I: 15-10-26 V: 19-10-26

**COMBE
ENTE ADMINISTRADOR DE
SERVICIOS PREVISIONALES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut - COMBE, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de octubre de 2026, en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a las 11:00 hs, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y la Vicepresidente del Ente.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
4. Tratamiento del Presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2025.

5. Tratamiento del nuevo valor del módulo.
6. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2026.
7. Consideración del Plan de Inversiones 2025 a 2026.
8. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
9. Rotación de los cargos de miembros del Consejo de Administración y comisión fiscalizadora que no se completó en la Asamblea ordinaria Nro 19 del 9 de abril 2026, se notificará a las entidades fundadoras para completar los representantes del Consejo de Administración.
10. Renovación de cargos integrantes del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora, se notificará a las entidades fundadoras para completar los representantes del Consejo de Administración.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

Cr. ORELLANA JORGE
Presidente
Gnte. Adm. Serv. Previsionales
C.O.M.B.E

I: 08-10-26 V: 15-10-26

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2026**

Objeto: «Adquisición de equipamiento de conectividad para la Secretaría de Informática Jurídica del STJ»

Fecha y hora de apertura: 22 de octubre de 2026, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 22/10/2026 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, Dirección: Roberto Jones: N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia,

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 13-10-26 V: 15-10-26

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE
LUGAR DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26**

Obra: «CONSTRUCCIÓN COMISARÍA 2da»

Presupuesto Oficial: Pesos un mil novecientos setenta y ocho millones setecientos ochenta mil seiscientos siete con dieciséis centavos (\$ 1.978.780.607,16)

Garantía de oferta: Pesos diecinueve millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos seis con siete centavos (\$ 19.787.806,07)

Capacidad de ejecución anual: Pesos dos mil novecientos sesenta y ocho millones ciento setenta mil novecientos diez con setenta y cuatro centavos (\$ 2.968.170.910,74)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: RAWSON

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Costo de Pliegos: Sin costo

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Planificación - Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson y en <http://licitaciones.chubut.gov.ar>

Adquisición de Pliegos: En <http://licitaciones.chubut.gov.ar/licitación> (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: planificacionmiep@gmail.com)

Presentación de propuestas: El día Lunes 19 de Octubre de 2026 hasta las 10.30 en la Subsecretaría de Planificación, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 10.55 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Subsecretaría de Planificación – Luis Costa 360 – Rawson - Provincia del Chubut

Día: Lunes 19 de Octubre de 2026

Hora: 11:00

Expediente N° 002373-SIEyP-26

I: 15-10-26 V: 16-10-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS
Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS (\$16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número atrasado	M 52	\$ 832,00
--------------------	------	-----------

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1616,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 43.888,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 10.966,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 32.832,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 80.480,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 62.704,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 56.352,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 56.352,00